

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**NAVACERRADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la cuenta general del presupuesto e informe de la Comisión Especial de Cuentas del ejercicio 2008, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. Las citadas cuentas están integradas exclusivamente por las del Ayuntamiento.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto-Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en número 2 de dicho artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles de exposición y ocho más para la admisión de reclamaciones a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Navacerrada, a 6 de octubre de 2010.—El alcalde, Pablo Jorge Herrero.

(03/39.005/10)